



RESOLUCION GENERAL N° 043 - D.P.I.P.-2016

San Luis, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005, y sus modificatorias vigentes, Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2015, Resolución General N° 27-D.P.I.P.- 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la citada Resolución se establece el plazo para la recepción de los requisitos a cumplir para gozar de los regímenes especiales establecidos en la Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2015, ya sea para acceder al beneficio por primera vez o para su renovación,

Que dicho plazo era desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 2016.

Que debido a la numerosa concurrencia de contribuyentes para la solicitud del beneficio se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento para la solicitud de beneficios;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Art. 1.-** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución General N° 027- DPIP-2016, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año en curso.
- Art. 2.-** La presente Resolución comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.
- Art.3.-** Comunicar, publicar y archivar. -